



Para Pobres de solemnidad quatro nrs.

Sello Quarto, Año de Mil Ocho Cientos y Once.

Valga para este año de 1812.

Valga para despachos de oficio año de 1813.

arreglo al soberano decreto de Su Magestad de ochocientos y once; y pido se le facilite un interés para satisfacer los veinte y cinco mil nrs. de los que devengados hasta el día en esta consulta; y para lo demás se vayan ocurriendo en su prosecucion; y oído y entendido por el Sr. Señore. Acordaron ratificar los poderes que tienen dados al Sr. Procurador Sindico p.^a la continuacion de dicho litigio: q.^e se le entregue el fondo de proveyo p.^a el Sr. efecto en mil nrs. vellon, expiéndose ante la devida aprobacion de Sr. Jefe Politico de la Provincia, o de la diputacion Provin.^l: y q.^e quede testimonio a continuacion de esta consulta, y respuesta p.^a la devida instruccion. Y así lo acordaron, y firman de sus nros. los q.^e siguen a f. certifico =

D. Diego de Campos D. Gonzalo Texera
D. Nicolas Guillen Camacho 3
Antonio Jimenez
Pedro Gomez
Pedro Mawaga
Lopez 3

